

Protocolo a seguir para la solicitud de firma de autoridades universitarias para la adhesión o ejecución de Proyectos

Es de interés de la Udelar, promover, ampliar y profundizar la calidad de la formación y de los procesos de investigación, utilizando mecanismos tales como la cooperación internacional y el financiamiento externo.

Estas opciones con frecuencia surgen a partir de proyectos de investigaciones radicadas en los servicios universitarios o a nivel central para participar en programas o proyectos conjuntos, los cuales requieren de diversas gestiones a los efectos de suscribir un documento de adhesión.

De allí se desprende que, siempre que sea necesario asumir un compromiso formal a nivel institucional y contar con el aval de su representante legal, ese documento debe llevar la firma de las autoridades universitarias, Rector o Presidente del SRI.

A modo de ejemplo:

Proyectos Erasmus

Proyectos Horizonte Europa, Horizonte 2020 y Acciones María Skłodowska Curie

Proyectos y redes con otras fuentes de financiamiento internacionales

Para aquellos programas o proyectos en los que la Udelar integre o adhiera a un consorcio, se deberá remitir por expediente electrónico al Departamento de Proyectos, Difusión y Gestión del Servicio de Relaciones Internacionales (SRI), **con una antelación razonable** al vencimiento del plazo establecido por el organismo coordinador, la siguiente documentación:

- resumen del proyecto.
- nota de aval de la máxima autoridad del servicio universitario en la cual se radicará la ejecución del proyecto, señalando la finalidad e indicando los responsables académicos de su ejecución.
- señalar brevemente la pertinencia del programa o proyecto y los beneficios que aportará a la institución.
- explicar los compromisos financieros para la Udelar.
- adjuntar un pronunciamiento del departamento jurídico del servicio universitario sobre cuestiones relativas a la participación de la Udelar que puedan generar consecuencias institucionales (soluciones de controversias, propiedad intelectual, entre otros). Este pronunciamiento no será exigido en una instancia de postulación pero si será IMPRESCINDIBLE si dicho proyecto es **aprobado** y requiere de un nuevo aval institucional que respalde el Grant Agreement, la Declaración de Honor o el Consortium Agreement.

El Servicio de Relaciones Internacionales dispondrá de hasta una semana, a partir de recibida la solicitud, para tramitar el aval institucional.